



S

DIRECCION  
SR. PME/mav.-

RESOLUCION EXENTA N°

1689


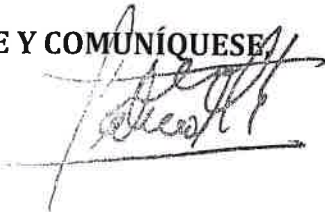
LOTA, 24 OCT. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 125 de la Encargada de Calidad y Seguridad del Hospital de Lota, DFL. 29/2004, Ley Autoridad Sanitaria 19.337, el D.S. N° 38/2005 y teniendo las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 4/22 del 23.01.2012 del Hospital de Lota y la Resolución 1600/2008 de la Contraloría de la República dicto lo siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **APRUÉBASE** el "PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE CASOS AL COMITÉ DE ÉTICA" del Hospital de Lota.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



SR. PEDRO MARTÍNEZ ESPINOZA  
DIRECTOR HOSPITAL DE LOTA

Res. Int. 56

Lota, 24.10.2014


Distribución:

- Subdirección Médica.
- Subdirección Administrativa.
- Encargada de Calidad y Seguridad
- Enfermera de Gestión del Cuidado
- Jefes de Servicios y Unidades.
- Oficina de Partes.
- Archivo Dirección.



Transcrito Fielmente  
Ministro de Fe


**COPIA NO CONTROLADA**

	<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética. Hospital de Lota.</b>	Código: AP DP5.1
		Versión: 01
		Revisión: 00
		Fecha: 10/10/2014
		Vigencia: Octubre 2019
		Páginas: 1-5

## Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética


Hospital de Lota.

2014



<p><b>Elaborado Por:</b></p> <p style="text-align: center;">   <i>Lucía Geldrez Valenzuela</i>  <b>Encargada de Calidad Hospital de Lota.</b> </p>	<p><b>Revisado Por:</b></p> <p style="text-align: center;">   <i>Dra. Claudia Cuitiño Peña</i>  <b>Sub Director Médico Hospital de Lota.</b> </p>	<p><b>Aprobado Por:</b></p> <p style="text-align: center;">   <i>Sr. Pedro Martínez Espinoza</i>  <b>Director Hospital de Lota.</b> </p>
<b>RES. EXENTA N°</b> <span style="font-size: 2em;">1689</span>		
<b>Fecha: 10 Octubre 2014</b>	<b>Fecha: 14 Octubre 2014</b>	<b>Fecha: 24 OCT. 2014</b>

COPIA NO CONTROLADA

	<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética. Hospital de Lota.</b>	Código: AP DP 5.1
		Versión : 01
		Revisión :00
		Fecha: 10/10/2014
		Vigencia: Octubre 2019
		Páginas: 2 -5

### 1. Objetivos:

- Establecer que situaciones clínicas que se presenten en el Hospital de Lota deben ser , sometidas a evaluación ética
- Definir los requisitos generales para la presentación de casos al comité local.

### 2. Alcance/ Ámbito de aplicación:

Toda situación descrita en este documento y aquellas que de acuerdo a su complejidad de solución, el médico tratante considere que deben ser presentadas al Comité de Ética.

### 3. Documentación de referencia:

- Norma General Técnica N° 2, sobre Comités de Ética en los Servicios de Salud. RES Exenta N° 134 11/02/1994 RES Exenta N° 1856 1999 MINSAL
- Reglamento para La constitución y funcionamiento de Comités de Ética asistencial N° 62 .Oct. 2012.

### 4. Responsable(s):

- Médico tratante Responsable de la presentación del caso.
- Subdirector (a) Médico será responsable de controlar el cumplimiento del presente documento

### 5. Definiciones:


**CEA:** Comité Ética Asistencial

### 6. Desarrollo:

#### 6.1 Los principios que sirven de marco al funcionamiento del comité son:

- a) **Principio de autonomía:** Es el principio de autodeterminación de las personas, sin influencias de presiones externas o internas. Este principio debe respetarse como norma, y expresarse también a través de la protección a las personas con autonomía menoscabada o disminuida.
- b) **Principio de beneficencia y no maleficencia :** Se refiere a la obligación ética de lograr los máximos beneficios y de reducir al mínimo el daño y la equivocación

COPIA NO CONTROLADA

	<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética. Hospital de Lota.</b>	<b>Código: AP DP 5.1</b>
		<b>Versión : 01</b>
		<b>Revisión :00</b>
		<b>Fecha: 10/10/2014</b>
		<b>Vigencia: Octubre 2019</b>
		<b>Páginas: 3 -5</b>

- c) **Principio de justicia:** Se refiere a la obligación ética de dar a cada persona lo que le corresponde disminuyendo las desigualdades.

## 6.2 Situaciones que deben ser sometidas al comité de ética:


Motivarán el acceso al comité todas aquellas situaciones clínicas que a juicio de los interesados, susciten la necesidad de un análisis ético –clínico.

- 1) En caso de duda del profesional tratante acerca de la competencia del usuario para adoptar una decisión autónoma, siempre que previamente se haya realizado una evaluación clínica integral que no hubiese logrado aclarar dicha duda.
- 2) En el caso que se estime que la decisión autónoma manifestada por el usuario o su representante legal lo expone a graves daños de su salud o a riesgo de morir que serían evitables siguiendo los tratamientos indicados y siempre que el profesional tratante haya agotado todas las instancias de información que hubiesen permitido a la persona o a su representante alcanzar una decisión autónoma.
- 3) En el caso de una posible alta forzosa por parte de la Dirección del establecimiento a propuesta del profesional tratante, cuando la persona expresare su voluntad de no ser tratada, de interrumpir tratamiento o negarse a cumplir las prescripciones del profesional tratante.
- 4) En el caso de personas con discapacidad psíquica o intelectual que no se encuentren en condiciones de manifestar su voluntad, respecto de las cuales se analice la posible indicación y aplicación de tratamientos invasivos de carácter irreversible, sin perjuicio de la aplicación de la reglamentación particular vigente que regule la materia.
- 5) Aspectos concernientes a la relación médico paciente o representante legal.
- 6) Decisiones sobre procedimientos diagnósticos y terapéuticos de excepción de alto costo o controversiales
- 7) Manejo y tratamiento de pacientes terminales y el derecho a una muerte digna.
- 8) Toda situación relacionada con el respeto a la dignidad y el derecho a la vida de las personas.

POLA BRENNER  
ACA LTDA.

COPIA NO CONTROLADA

27/04/2015

	<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética. Hospital de Lota.</b>	Código: AP DP <b>5.1</b>
		Versión : 01
		Revisión :00
		Fecha: 10/10/2014
		Vigencia: Octubre 2019
		Páginas: 4 -5

### 6.3 Procedimiento de presentación de los casos al comité.

- 1) Tendrán acceso a presentar casos para evaluación por parte de este comité, todos los médicos tratantes del Hospital de Lota, cualquier directivo, profesional o miembro no profesional del Hospital como cualquier paciente o representante legal de pacientes del Hospital.
- 2) Se deberá presentar la situación por escrito al Director del Hospital.
- 3) El Director derivará a coordinador para citación a la reunión correspondiente.
- 4) Cuando la solicitud provenga de usuarios y el caso se relacione con menores, personas con incapacidad transitoria o permanente, la presentación la podrán realizar sus padres, representante legal, un familiar, miembro de unión de hecho o en su defecto personas allegadas o relacionadas con él.

### 7. Distribución

- Dirección
- Sub Dirección Médica
- Sub Dirección Administrativa
- Jefes de Servicios y Unidades Clínicas
- Oficina de Calidad.

### 8. Anexos

Formulario de Registro de Cambios

**COPIA NO CONTROLADA**

